

"Por medio de la cual se declara desierto proceso de selecci3n N° 56 por la modalidad de convocatoria p3blica para contratar los servicios de mantenimiento preventivo y reparaci3n de los equipos del servicio de la sede centro diagn3stico y derivaci3n, sistemas de aire acondicionado y equipos de cocineta para la debida atenci3n de los NNA del proyecto Medellin cuida a sus ni1as, ni1os y adolescentes y seguimiento a la implementaci3n de la pol3tica p3blica"

La Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 139 de 1996, Acuerdo n3mero 252 de 2014 emanado de la Junta Directiva, y

#### CONSIDERANDO.

1. Que mediante Resoluci3n de apertura N°8014 del 10 de mayo de 2022, la Gerente de la entidad, orden3 la apertura de la convocatoria p3blica para contratar los servicios de mantenimiento preventivo y reparaci3n de los equipos del servicio de la sede centro diagn3stico y derivaci3n, sistemas de aire acondicionado y equipos de cocineta para la debida atenci3n de los NNA del proyecto Medellin cuida a sus ni1as, ni1os y adolescentes y seguimiento a la implementaci3n de la pol3tica p3blica.
2. Que, dentro del tr3mite del proceso de selecci3n, se invit3 p3blicamente a los interesados a presentar propuesta, mediante publicaci3n de los t3rminos de referencia en la p3gina Web de Metrosalud el d3a 10 de mayo de 2022.
3. Que, para ejecutar el contrato en el tiempo establecido para ello, Metrosalud apropi3 una partida presupuestal de **CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.094.669)** incluido IVA. Tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal PDIG N°220046 expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto.
4. Que, dentro del plazo previsto en el cronograma el d3a 12 de mayo de 2022 a las 9:00 AM, no presentaron propuesta en atenci3n a la solicitud requerida.
5. Que el Acuerdo N° 252 de 2014 Estatuto de Contrataci3n de la ESE METROSALUD, en su art3culo 28 y los t3rminos de referencia art3culo 35: "Mediane resoluci3n motivada el Gerente podr3 declarar desierto un proceso de contrataci3n y ordenar3 la contrataci3n directa del mismo, en los siguientes casos:

(...)

**28.1 Cuando despu3s de realizado un proceso de contrataci3n no exista ninguna oferta presentada en atenci3n a las solicitudes requeridas"**

(...)

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso N°56 por la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA, cuyo objeto es "prestación de servicios de mantenimiento preventivo y reparación de los equipos del servicio de la sede centro diagnóstico y derivación, sistemas de aire acondicionado y equipos de cocineta para la debida atención de los NNA del proyecto Medellín cuida a sus niñas, niños y adolescentes y seguimiento a la implementación de la política pública".

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente resolución queda notificada a través de la página Web de Metrosalud [www.metrosalud.gov.co](http://www.metrosalud.gov.co) link de contratación.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1193 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUÁREZ**  
Gerente (original firmada)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	Susana Londoño Buitrago		12/05/2022
Revisó:	Liliana María Álvarez oficina Asesora Jurídica		12/05/2022
Aprobó	Carlos Arturo Zapata, Jefe Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial y Convenios		12/05/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma